ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Excma. Sra.:

De la Oliva Marrades, Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales, (virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández, (virtual)

Ilma. Sra. Rojo Beltrán, (virtual)

Ilmo. Sr. Martínez Díaz, (virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual) Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas, (virtual) En Valencia, a 21 de septiembre de 2022.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. Da María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Ilma. Sra. Da Esther Rojo

Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, Ilmo. Sr. D. César Martínez Díaz, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Alicante, la Ilma. Sra. Da Sofía Díaz García, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Castellón y el Ilmo. Sr. D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia no 1 de Elche.

Asisto yo, Da Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 259/87**, de los Acuerdos adoptados por la **Junta de Jueces de Elda (Alicante)** en sesión de fecha 19 de septiembre de 2022, y en especial del ejercicio de las **funciones de Juez-Decano** de esa población en la persona de la Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, Doña Edurne Legaz Alfonso, al ostentar el mejor puesto en el escalafón de entre todos los destinados en los órganos

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

unipersonales con sede en esa población, estando en todo caso a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

- 2º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 14 de septiembre de 2022 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Instrucción nº 5 de Castellón de la Plana**, que al ser festivo el día 12 de octubre (octavo día de la guardia) celebrará los juicios leves de señalamiento inmediato, el día 13 de octubre de 2022, siguiente día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.
- 3º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 581 bis/94**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 28 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, las **Normas de reparto** civil actualizadas y propuestas en Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Alicante, celebrada en su sesión de fecha 8 de septiembre de 2022, así como las categorías de reparto civil, remitidas por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante,** con el contenido referido en la documentación que se adjunta a su oficio de fecha 19 de septiembre de 2022.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

4º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Torrent** a la Juez sustituta **Dª Inmaculada Serrano Pérez**, desde el día 2 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

septiembre hasta el día 16 de septiembre de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

5º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de San Vicente del Raspeig** al Juez sustituto **D. Javier Gil Muñoz**, desde el día 12 de septiembre hasta el día 16 de diciembre de 2022 (o hasta la incorporación de la titular si ésta se produjera con anterioridad), por licencia del Juez sustituto D. José María Bernabéu Vergara. Comuníquese.

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Denia** al Juez sustituto **D. Luis Geras Montilla**, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2023, por reducción de jornada de su titular. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 1ª de esa Audiencia** al magistrado suplente **D. Rafael Juan Sanjosé**, desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta el día 16 de diciembre de 2022 o reincorporación de su titular, por realización de curso de formación del magistrado suplente D. Javier Alonso García. Comuníquese.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 4ª de esa Audiencia** al magistrado suplente **D. Rafael Juan Sanjosé,** para el día 5 de septiembre de 2022, por la reanudación del PAB número 82/2022, al haber formado parte de dicho Tribunal el pasado día 11 de julio de 2022. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

9º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ibi** al Juez sustituto **D. Diego Luis Gil Navarro**, desde el día 8 de septiembre de 2022 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

10°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Villena** al Juez sustituto **D. Juan Vicente Gambín Palacios,** desde el cese de su titular hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

11º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Penal nº 3 de Orihuela** a la Juez sustituta **Dª Vicenta Ángeles Zaragoza Teuler**, desde el día 15 de septiembre de 2022 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

12º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Penal nº 4 de Orihuela** al Juez sustituto **D. Demetrio Enrique Vaíllo Martínez**, desde el día 16 de septiembre de 2022 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

13º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo** nº 6/22, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Elda** a la Juez sustituta **Dª Mónica García Vila,** desde el día

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

15 de septiembre de 2022 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

14º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo** nº 6/22, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Penal nº 2 de Elche** a la Juez sustituta **Dª Yolanda Julia Candela Quesada**, desde el día 15 de septiembre de 2022 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

15º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo** nº 6/22, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 4 de Benidorm** a la Juez sustituta **Dª Ana Isabel Orts Rodríguez**, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

16°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Alicante** a la Juez sustituta **Dª Yolanda Grima Garri,** desde el día 5 de septiembre de 2022 hasta la incorporación de titular, por cese de la Juez sustituta que desempeñaba sus funciones en ese órgano judicial. Comuníquese.

17º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 3 de Orihuela** a la Juez sustituta **Dª Ángela Sánchez Pascual**, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022, o hasta la reincorporación de su titular, por hallarse la misma desempeñando una comisión de servicios con relevación de funciones. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

18°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** por el cual, de conformidad con los criterios a seguir en el llamamiento de Jueces/as Sustitutos/as, dada la continuidad en el llamamiento efectuado el año judicial anterior, por Acuerdo de 19 de abril de 2022, en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sagunto** a la Juez sustituta **Dª Rosario Gaspar Blanch**, a su finalización se computará en el turno correspondiente, atendidos a los días que hayan transcurrido en el nuevo año judicial. Comuníquese.

19º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** por el cual, de conformidad con los criterios a seguir en el llamamiento de Jueces/as Sustitutos/as, dada la continuidad en el llamamiento efectuado el año judicial anterior, por Acuerdo de 12 de agosto de 2022, en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Carlet** a la Juez sustituta **Dª Isabel Soriano Marqués**, a su finalización se computará en el turno correspondiente, atendidos a los días que hayan transcurrido en el nuevo año judicial. Comuníquese.

20°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** por el cual, de conformidad con los criterios a seguir en el llamamiento de Jueces/as Sustitutos/as, dada la continuidad en el llamamiento efectuado el año judicial anterior, por Acuerdo de 20 de julio de 2022, en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Massamagrell** a la Juez sustituta **Dª Silvia Vivó Cabo** a su finalización se computará en el turno correspondiente, atendidos a los días que hayan transcurrido en el nuevo año judicial. Comuníquese.

21º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** por el cual, de conformidad con los criterios a seguir en el llamamiento de Jueces/as Sustitutos/as, dada la continuidad en el llamamiento efectuado el año judicial anterior, por Acuerdo de 20 de julio de 2022, en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ontinyent** a la Juez sustituta **Dª Ángela Fons Cuallado**, a su finalización se computará en el turno correspondiente, atendidos a los días que hayan transcurrido en el nuevo año judicial. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

22º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** por el cual, de conformidad con los criterios a seguir en el llamamiento de Jueces/as Sustitutos/as, dada la continuidad en el llamamiento efectuado el año judicial anterior, por Acuerdo de 26 de abril de 2022, en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ontinyent** a la Juez sustituta **Dª Erica García Gumbau**, a su finalización se computará en el turno correspondiente, atendidos a los días que hayan transcurrido en el nuevo año judicial. Comuníquese.

23º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Moncada** a la Juez sustituta **Dª María del Mar Fernández Barjau**, desde el día 15 de septiembre de 2022 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

24º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** por el que se rectifica el llamamiento, efectuado por Acuerdo dictado en fecha 2 de septiembre de 2022, para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Sueca** a la Juez sustituta **Dª Begoña Ortiz Navarro,** que tendrá efectos a partir del día 26 de septiembre de 2022. Comuníquese.

25°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 9ª de esa Audiencia** a la Magistrada suplente **Dª Alicia Amer Martín**, desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta incorporación de titular, por haber tomado posesión el Ilmo. Sr. Magistrado D. Rafael Giménez Ramón en otra plaza en el Tribunal Supremo. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Requena**, a la Juez sustituta **Dª María del Remedio Madrid Gómez**, desde el día 15 de septiembre de 2022 hasta incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

27º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 2/22**, del escrito de fecha 14 de septiembre de 2022 de **D. José Tornero Roca**, nombrado Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Valencia por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de agosto de 2022 (B.O.E. del día 26 de agosto de 2022) **para el año judicial de 2022/2023**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese a la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia. Líbrense los correspondientes despachos.

28º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 2/22**, del escrito de fecha 14 de septiembre de 2022 de **D. Julio Vila Llácer**, nombrado Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Valencia por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de agosto de 2022 (B.O.E. del día 26 de agosto de 2022) **para el año judicial de 2022/2023**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese a la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia. Líbrense los correspondientes despachos.

29º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 2/22**, del escrito de fecha 14 de septiembre de 2022 de **Dª María José Navarro Vicente**, nombrada Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Valencia por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de agosto de 2022 (B.O.E. del día 26 de agosto de 2022) **para el año judicial de**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

2022/2023, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese a la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia. Líbrense los correspondientes despachos.

30°.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 2/22**, del escrito de fecha 15 de julio de 2022 de **D**^a **Susana Moncho Ciscar**, nombrada Juez sustituta para la provincia de Castellón, **para el año judicial de 2021/2022**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, así como su renuncia al cargo de Juez sustituta para la referida provincia, **para el año judicial 2022/2023**, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón. Líbrense los correspondientes despachos.

31º.- Evacuar el preceptivo **INFORME** que aprueba la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de la ponente Ilma. Sra. Dª Sofía Díaz García, en el **Recurso de Reposición número 332/22** presentado por Don Antonio Fernández Hernández **contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 11 de agosto de 2022 (BOE 26 de agosto de 2022)**:

"Don Antonio Fernández Hernández presenta recurso de reposición contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 11 de agosto de 2022 (BOE 26 de agosto de 2022), por el que se resuelve el concurso para la provisión de plaza de Magistrado/a suplente de Juez/a sustituto/a en el año 2022/2023, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, convocado por Acuerdo de 17 de marzo de 2022.

El Sr. Fernández recurre el acuerdo alegando falta de motivación del mismo, y, por lo tanto, desconocimiento de por qué no ha sido nombrado este año Magistrado Suplente cuando desde 2008 viene siendo nombrado de forma ininterrumpida. Ello unido, a que ha sido declarada desierta una plaza de Magistrado Suplente en la Audiencia de Castellón, solicita ser nombrado Magistrado Suplente de dicha Audiencia.

En su recurso el Sr. Fernández alega, que sin duda cumple todos los requisitos fijados para poder tomar parte en el concurso convocado por Acuerdo de 17 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

marzo de 2022, ya que le fue notificada por la Secretaría de Gobierno del TSJCV la baremación provisional que alcanzaba un 2,30, a efectos de realizar alegaciones, alegaciones que sí realizó y no obtuvieron respuesta. A tenor de la base quinta del acuerdo mencionado, y como quiera viene siendo nombrado desde 2008 Magistrado Suplente, manifiesta el recurrente, que solo acompañó a la solicitud los méritos obtenidos entre 2021 y 2022, e indica, que en el año que mayor número de méritos aporta, como es su nombramiento como Profesor titular de Derecho Penal en la Universidad Jaume I de Castellón, es el año en que no ha sido designado Magistrado Suplente. Entiende, que, a la baremación obtenida de 2,30 puntos correspondiente a los nuevos méritos, se tiene que sumar la puntuación con la que parte, siendo esta baremación total la que debe tenerse en cuenta en la comparación con el resto de los candidatos. Señala el recurrente, que las plazas solicitadas para la Audiencia de Castellón eran ocho, y el acuerdo resolutorio solo nombra siete Magistrados, por lo que se desconoce si el nombramiento de estos siete es debido a que tienen mejor puntuación que la obtenida por él, no entendiendo que quedando una plaza desierta no haya sido nombrado en octavo lugar.

Al tratarse de la resolución de un concurso, es cierto que no se ha motivado expresamente su exclusión, exclusión que viene motivada, porque otros candidatos han obtenido mejor puntuación en la baremación, circunstancia que conoce el recurrente al aportar el acta de Sala de Gobierno de fecha 22 de junio de 2022 que proponía a los siguientes candidatos como Magistrados Suplentes para la Audiencia Provincial de Castellón, su orden y baremación:

- 1._ DALMAU TREMOLEDA, ANA VICTORIA, 3,50.
- 2. CUERDA ARNAU, MARÍA LUISA,3,35
- 3._ PASTOR SOLAZ, ROSALIA3,00
- 4. SAN ROMAN MUÑOZ, MARÍA ROSA, 2,70
- 5. RIVERO FERNANDEZ, MARIA INDIRA,2.65.
- 6._ ESCRIBANO TORTAJADA, PATRICIA,2,65
- 7._ORTEGA GIMÉNEZ ALFONSO, 2,65
- 8._ CORDERO CUTILLAS, ICIAR2,40

El Sr. Fernández fue baremado con 2,30 puntos, baremación coincidente con la obtenida para el año judicial 2021/2022, puesto que cómo se explicará posteriormente ningún mérito nuevo se ha tenido en cuenta. Parece entender el recurrente, que esta puntuación de 2,30 es la correspondiente a los nuevos méritos alegados correspondientes a los años 2020 y 2021, pero tal puntuación es la baremación de todos los méritos alegados durante todos los años que ha presentado su solicitud. Este resultado procede de baremar: Actividad docente, 1 punto; doctor en Derecho, 0,50 puntos; expediente académico 0,25 puntos; monografías 0,15 puntos; lenguas cooficiales, 0,40 puntos.

La baremación provisional (2,30 puntos) le fue comunicada al Sr. Fernández quien realizó alegaciones, manifestando que no se había valorado la realización del efectivo ejercicio de funciones judiciales en el año 2020, cuyo certificado constaba en la solicitud presentada.

Tal alegación fue analizada, no procediéndose a la modificación de la baremación de 2,30 puntos, por los motivos que pasamos a exponer:

La base quinta de la convocatoria de plazas de Magistrado suplente y Juez Sustituto para el año judicial 2022-2023 indicaba, que a la solicitud se acompañará la documentación que allí se relaciona y entre ellas: "Autovaloración según el modelo recogido en el anexo II, y de acuerdo al baremo establecido en la base novena, de los méritos alegados ". Este documento no consta presentado por el Sr. Fernández,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

por lo que incumple uno de los requisitos exigidos por la convocatoria en cuanto a la documentación necesaria que debe acompañarse a la solicitud. No obstante, el criterio que acordó la Sala de Gobierno en estos casos fue el mantenimiento de la baremación obtenida en el año judicial precedente 2021/2022 fijada en 2,30 puntos. Incluso para el caso de que se hubiese presentado este documento, y desconociendo cuál hubiese sido la valoración que se hubiera otorgado el propio solicitante, hay que tener en cuenta que la única alegación que realiza en su discrepancia con la baremación provisional de 2,30 puntos fue, que no se había baremado la función judicial en el año 2020. Analizando la documentación que presenta en justificación del trabajo desarrollado como Magistrado suplente, consta una certificación de la Letrada de la Audiencia Provincial Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, y no la certificación de la Secretaria de Gobierno, tal como exige la base novena de la convocatoria. Pero incluso en el caso de que fuera admitida tal certificación, la Sra. Letrada certifica, que el 3 Sr. Fernández formó Sala de Verano para dicha Audiencia entre los días 18 a 21 de agosto de 2020, esto es, desempeñó la función judicial durante cuatro días.

La base novena apartado 1 de la convocatoria indica que "El ejercicio de funciones judiciales se valorará como máximo con 0,70 puntos por año, cuando la función de sustitución haya sido como magistrado suplente. Los periodos acumulados que no completen el año se computarán, como máximo, con 0,35 puntos por seis meses, sin que en ningún caso se computen periodos inferiores a los seis meses." Si en el año 2020 se trabajaron 4 días, es claro que no procede ninguna puntuación en el apartado de ejercicio de funciones judiciales.

En el recurso de reposición que se plantea ahora se dice, que es el año que mayor número de méritos presenta en conjunto, siendo que en 2021 ganó una plaza de Profesor titular de Derecho Penal en la Universidad Jaume I de Castellón, y sin embargo es el año en que no ha sido designado como Magistrado Suplente. Una vez más, desconocemos, cuáles son los méritos que alega como méritos nuevos, que no estuviesen ya baremados en años anteriores, pues ni realizó la autovaloración en la solicitud que presentó en su día, ni ahora al presentar el recurso se indican los méritos que deben ser valorados, ya que es claro que la puntuación de 2,30 es la misma que obtuvo en el año judicial anterior y por lo tanto ningún mérito nuevo de los que pudiera haber obtenido se ha tenido en cuenta.

Por último, solicita el recurrente, que, dado que una de las ocho plazas de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Castellón ha quedado desierta, procede su nombramiento para dicha plaza.

Efectivamente fueron ocho las personas propuestas como Magistrados suplentes para la Audiencia Provincial de Castellón, entre las que no se encontraba el Sr. Fernández. Como quiera una de las personas propuestas, en concreto la Sra. Dalmau Tremoleda, ha sido nombrada como Jueza Sustituta para el TSJ de Cataluña, una de las plazas ofertadas queda desierta, a la espera de que el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón solicite se cubra dicha plaza y se realice nueva propuesta del candidato con mejor puntuación según el listado de reserva.

Por lo expuesto

Se informa, que procedería la desestimación del recurso de reposición presentado por don Antonio Fernández Hernández contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 26 de agosto de 2022 por el que se resuelve el concurso para la provisión de plaza de Magistrado/a suplente y de Juez/a sustituto/a en el año 2022/2023, en el ámbito, entre otros, de la Comunidad Valenciana, convocado por Acuerdo de 17 de marzo de 2022."

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Elévese el precedente **Informe** al Consejo General del Poder Judicial con **copia ordenada y completa del Expediente**, junto con todos los antecedentes que sirvieron de fundamento al acto impugnado. Líbrense los correspondientes despachos.

Relativo a Jueces de Paz

32º.- Nombrar a **Doña Laura Llorente López**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**VALLANCA" (LLÍRIA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 100/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Vallanca** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Llíria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Adviértase a dicho Ayuntamiento la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia del expresado nombramiento para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

33º.- Nombrar a **Don Raúl Benimeli Vidal**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"TOLLOS" (ALCOY-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 295/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de Tollos dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alcoy;** y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alcoy, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

34º.- Nombrar a **Doña Amparo Sánchez León**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**HIGUERUELAS" (LLÍRIA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 13 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 334/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Higueruelas** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Llíria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

35º.- Nombrar a **Don José Antonio Arbona Blanquer**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"LA NUCIA"** (VILLAJOYOSA-ALICANTE), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 79/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de La Nucia dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Villajoyosa**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Villajoyosa, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

36º.- Nombrar a **Doña Noemí Molina Romero**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"SANTA POLA"** (**ELCHE-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 20 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 159/95**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Santa Pola** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Elche**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Elche, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

37º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 529/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 22 de agosto de 2022 por el que se comunica el fallecimiento de **Don Manuel Lucas Villanueva, nombrado Juez de Paz titular de "CAUDIEL"** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 24 de octubre de 2018 (B.O.P. de 10 de noviembre de 2018) y transmitir a los familiares del fallecido, por medio del Juzgado de Paz en el que prestaba sus servicios, la más sentida condolencia de los miembros de esta Sala de Gobierno.

Participar al Ayuntamiento de **"CAUDIEL"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia del fallecimiento del mismo para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

38º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 534/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 8 de septiembre de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por la Juez de Paz titular de Benicàssim, Da María Pilar Sanjulián Monlleó, desde el día 8 de diciembre de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

39°.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 478/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Forcall, D. Manuel Carbó Puig, desde el día 13 de diciembre de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

40°.- Nombrar a **Doña Rosa Ana Bonet Martí**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"LLOSA DE RANES"** (XATIVA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 313/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Llosa de Ranes** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Xativa**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Xativa, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

41º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 268/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 15 de septiembre de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz sustituto de Alaquás, D. José Antonio Madrigal Gramaje, desde el día 1 de octubre de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

42º.- Nombrar a **Doña Noelia Blasco Punter**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**GELDO"** (**SEGORBE-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 105/95**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Geldo** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe;** y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

43º.- Nombrar a **Don Jairo Martínez Salinas**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**GELDO"** (**SEGORBE-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 105/95**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Geldo** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

44º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo nº 450/93 y 655/93** el Acuerdo de la Presidencia del día 20 de septiembre de 2022 prorrogando la jurisdicción del Juzgado de Paz de Rafelbunyol sobre el Juzgado de Paz de la Pobla de Farnals, por la vía de urgencia, desde el 21 de septiembre de 2022 hasta el día 23 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Medidas de apoyo y Seguimiento

45°.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 148/21 - Pieza nº 4** de la solicitud realizada por la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados Primera Instancia de Valencia números 13 y 28, especializados en asuntos de medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, en su sesión de fecha 15 de septiembre de 2022, relativa a la prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente consistente en las dos **comisiones de servicios sin relevación de funciones** que se vienen desempeñando por **Dª Inmaculada Concepción Pérez Martínez y por D. Daniel Valcarce Polanco**; y finalizando la misma en fecha 31 de octubre de 2022, elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la meritada medida de refuerzo, **por un período de seis meses prorrogables**, con el mismo plan de actuación ya aprobado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

46°.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una medida de apoyo para la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por un periodo inicial de seis meses prorrogable, consistente en el otorgamiento de una comisión de servicios sin relevación de funciones.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 156/18,** presentó su solicitud D. Javier Eugenio López Candela, titular de la Sección 7ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Existiendo un único peticionario de la comisión ofertada, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial para cubrir la plaza ofertada a **D. D. Javier Eugenio López Candela.**

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

47º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones, desempeñada en la actualidad por la Magistrada Da Mercedes Miñana Arnao, en la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia, a fin de dar continuidad a la meritada medida de refuerzo a partir del día 23 de febrero de 2023.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 84/21,** presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Alejandro Francisco Giménez Murria**, titular de la **Sección 11^a de la Audiencia Provincial de Valencia**.

Para ello, de entre los criterios preferentes a que se refiere la mencionada Instrucción, se han tenido en cuenta las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros. No existiendo diferencias relevantes entre los peticionarios que reúnen los requisitos antedichos, se ha valorado la circunstancia de ostentar mejor puesto escalafonal que el resto de los peticionarios.

Con respecto a la solicitud presentada por la Magistrada D^a Mercedes Miñana Arnao, esta Sala acuerda no proponer a la misma, toda vez que la presente comisión de servicios se provee a fin de nombrar a un nuevo comisionado que de continuidad a la precitada medida de apoyo a partir del día **23 de febrero de 2023**, habida cuenta que hasta esa fecha, por esta Sala de Gobierno, ya se acordó elevar al Consejo General del Poder Judicial, propuesta de renovación de D^a Mercedes Miñana Arnao en el desempeño de la comisión de servicios que viene ocupando y con el mismo plan de actuación ya aprobado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

48°.- Reservado

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Asuntos Varios

49º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por la Fiscalía Provincial de Valencia, relativa a la utilización del Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para realizar la Junta Ordinaria de Fiscales de la Fiscalía Provincial de Valencia, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

50°.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 7/22** del escrito presentado por Da Lorena Cárdenas Asensio, quien fuera titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Xàtiva** y a la vista de la solicitud articulada y en atención a las circunstancias concurrentes, se amplía por otros 10 días el plazo para la conclusión del alarde, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

51º.- Trasladar a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, para que, a su vez, la haga llegar al Ministerio de Justicia, en el **Expediente Gubernativo 92/19**, el oficio del Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante, de fecha 15 de septiembre de 2022, por el que se interesa la concesión de la condecoración de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort en la clase que corresponda a **D. Salvador Giner Alberola**, Médico Forense destinado en el referido Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante, desde su creación en 1998, y Jefe de Servicio de Patología del mismo.

Los méritos que en él concurren se recogen en el Informe sobre su trayectoria profesional y personal a lo que nada tiene que objetar esta Sala de Gobierno, que a su vista apoya la propuesta.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excma. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excma. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".



